



Ayuntamiento de Orihuela

Secretaría General

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 56 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 56 de fecha 20 de diciembre de 2012.

Siendo las trece horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

PREVIO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se somete la ratificación de la urgencia a votación, con el siguiente resultado:
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

1º.- PATRIMONIO. EXPTE. Nº 410.7/09.- SENTENCIA Nº 396/2012 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 396/2012, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 559/2011, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo núm. 559/11, interpuesto por el procurador Sr. CASTAÑO GARCÍA, en nombre y representación de ROSARIO VERA LIDÓN, asistida de el letrado Sr. FERRÁNDEZ AMORÓS, contra la resolución de fecha 23/3/11 dictada por el Ayuntamiento de Orihuela, que desestima la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial, por caída en vía pública.”

SEGUNDO.- Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos.

2º.- PATRIMONIO. EXPTE. Nº 147.7/10.- SENTENCIA Nº 395/2012 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 395/2012, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 755/2011, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Elche, del siguiente tenor literal:

“Se desestima el presente recurso contencioso-administrativo núm. 755/11, interpuesto por el procurador Sr. CASTAÑO LÓPEZ, en nombre y representación de Mª TERESA LIMORTE FRUCTUOSO, asistida de el letrado Sr. FERNÁNDEZ ESCUDERO, contra la resolución de fecha 27/5/11 dictada por el Ayuntamiento de Orihuela, que desestima la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial, por caída en vía pública.”

SEGUNDO. - Notificar al la Cía. Caser a través de la Correduría de Seguros Almira e Hijos

3º.- FESTIVIDADES ACM 5/12. APROBAR Y CONCEDER UNA AYUDA A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y MAYORDOMÍAS DE ORIHUELA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS “JORNADAS DE FE Y RELIGIOSIDAD” REALIZADAS EL 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO.

PRIMERO: Aprobar y conceder una ayuda económica a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades, y Mayordomías de Semana Santa de Orihuela cuya Asociación realizó el proyecto “Jornadas de Fe y Religiosidad” donde la cantidad económica subvencionada por parte de la Concejalía de Festividades, asciende al importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 Euros)**.

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la citada Asociación no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

La Entidad, Junta Mayor de Cofradías, Hermandades, y Mayordomías de Semana Santa de Orihuela deberá: Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

TERCERO: Autorizar, disponer del gasto y aprobar la justificación de los gastos presentados por la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades, y Mayordomías de Semana Santa de Orihuela por las actividades incluidas en las "Jornadas de Fe y Religiosidad", debidamente cumplimentadas.

CUARTO: Reconocer la obligación del importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 Euros)** a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades, y Mayordomías de Semana Santa de Orihuela, que se realizará de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, por el importe concedido.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Junta Mayor de Cofradías, Hermandades, y Mayordomías de Semana Santa de Orihuela, y comunicar a la Sra. Concejala Delegada de Festividades y al Sr. Interventor General de Fondos, a los efectos oportunos.

4º.- FESTIVIDADES ACM/CONVENIO 01/2013.- APLICAR Y HACER EFECTIVO EL CONVENIO SUSCRITO CON LA HONORÍFICA ORDEN DE SAN ANTÓN DE LA CIUDAD DE ORIHUELA, PARA EL EJERCICIO 2013.

PRIMERO.- Aprobar el gasto, en virtud del presente convenio, que llevará a cabo la realización de una aportación económica, en favor de la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, con la actualización del incremento del IPC por un importe de 110,70 € (setenta y cuatro Euros con dieciséis céntimos de Euro), haciendo un total a abonar de **3.274,86 € (tres mil doscientos setenta y cuatro Euros con ochenta y seis céntimos de Euro)** con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2.013.

SEGUNDO.- La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto o Finalidad de la Subvención: Considerando que la Concejalía de Festividades, tiene interés en colaborar con las asociaciones que tienen su sede en Orihuela, en el fomento y apoyo a las tradiciones, las expresiones culturales y cívico religiosas, y es evidente que, de estas expresiones, una de las que entrañan una mayor tradición histórica es la del Acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o empresas de San Antón que se celebra en nuestra ciudad todos los años.

Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

La Entidad, previamente a la aprobación y justificación de la subvención deberá:

Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de los gastos a justificar; será el de la cantidad económica subvencionada por la Concejalía de Festividades.

La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

Así mismo los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos el CIF o el NIF del expedidor y el CIF o el NIF del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se le concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al IVA aplicado y el "recibí".

El plazo de justificación; se hará una vez realizada la actividad, y pasadas las facturas o justificantes a facturación inmediatamente que finalicen las actividades subvencionadas, y presentadas antes de que finalice el año 2013.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de la aplicación del Convenio con la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, que se aplicará con cargo a la partida de la Concejalía de Festividades, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, con crédito suficiente y adecuado, por el importe de **3.274,86 € (tres mil doscientos setenta y cuatro Euros con ochenta y seis céntimos de Euro)**, y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General, correspondiente al año 2013, y en base al convenio suscrito entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Orihuela.

CUARTO.- La forma de pago de la cantidad convenida será entregada, mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: 3005-0011-61-2151930027, con CIF: G-53.283.792, de la forma que a continuación se determina:

- ⤴ Primer pago del 50% del importe total de la cantidad convenida, se abonará diez días antes del inicio de la festividad de San Antón.
- ⤴ Segundo pago del 50% restante del total de la aportación convenida, a la justificación de los gastos del Acto de Investidura de los Caballeros, Damas e Instituciones o Empresas de San Antón o cualquier gasto relacionado con este.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Honorífica Orden de San Antón de la Ciudad de Orihuela, y comunicar a la Sra. Concejala Delegada de Festividades, al Sr. Interventor General de Fondos y al Tesorero General de Fondos, a los efectos oportunos.

5º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION JUSTIFICACION GASTOS CONVENIO COLABORACION AYTO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA AYUDA DOMICILIO AÑO 2012

PRIMERO. Aprobar la aportación municipal al Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y Cruz Roja Española por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, anualidad 2012, por la cantidad total de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (103.335,84 €).

SEGUNDO. Aprobar el pago a Cruz Roja Asamblea Local de Orihuela de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.335,84 €), importe restante de la aportación municipal, de conformidad con la cláusula novena b) del

Convenio.

TERCERO. El gasto se aplicará con cargo a la partida señalada en el informe económico emitido por el Sr. Interventor Municipal de Fondos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL DE ORIHUELA, con domicilio en C/ San Agustín n°. 22 de Orihuela.

QUINTO. Comunicarlo al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

6º.- BIENESTAR SOCIAL.- (C.M.A. 11-2012).- CONCESIÓN-DENEGACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO Y RESERVAS DE APARCAMIENTO INDIVIDUAL.

PRIMERO. Conceder la Tarjeta de Estacionamiento a las solicitudes que a continuación se detallan:

Nombre	Apellidos	D.N.I./N.I.E/ Pasaporte	Dirección	Validez
Francisco	Navarro Rubira	74.168.074C	Obispo Rocamora,43,3ºE-03300 Orihuela	6 meses
Francisco Antonio	Seva Hernández	29.000.301S	Aragón, 10, 1ºC-03300 Orihuela	10 años
Dawn Eveline	Heywood Jones	X3761781Q	Vereda el Marqués,10-03322 Molins	10 años
Margarita	Torres Guerrero	74.147.738Q	Obispo Rocamora,22,1º E-03300 Orihuela	10 años
Valentina Francisca	Cabral Livramento	48.728.472M	Iguazu,2 Pbj-3 Las Piscinas. Sector J-1-03189 Orihuela Costa	16-12- 2016
Mercedes	Álvarez Carrillo	74.133.631P	Francisco Tormo de Haro,18,3ºD- 03300 Orihuela	10 años
Narciso Antonio	Díaz Juan	74.149.883E	Ballesteros Villanueva,1, Piso 2-03300 Orihuela	10 años

SEGUNDO. Denegar las solicitudes de concesión de tarjeta de estacionamiento siguientes:

Nombre	Apellidos	D.N.I./N.I.E/ Pasaporte	Dirección	Motivo
José María	Pascual Rocamora	74.167.491N	Correntías Medias, Camino Viejo de Bigastro, 30 Bajo- 03300 Orihuela	No tener reconocimiento de movilidad reducida
Ellen Josephine	Cahill	X8593155X	Panamá,1 Bajo Puerta 51 Las Piscinas Sector J-1 03189 Orihuela Costa	No tener reconocimiento de movilidad reducida
Klaus Peter	Haase Robe	X2069172T	Avda. de España,31-03189 La Zenia. Orihuela Costa	No aportar reconocimiento de movilidad reducida por un organismo Español

TERCERO. Denegar la solicitud de reserva de estacionamiento individual:

Nombre	Apellidos	D.N.I./N.I.E/ Pasaporte	Dirección	Motivo
Valentina Francisca	Cabral Livramento	48.728.472M	Iguazu,2 Pbj-3 Las Piscinas. Sector J-1-03189 Orihuela Costa	No utilización exclusiva del vehículo por parte del solicitante

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, y a la Policía Local.

7º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION AYUDA ECONOMICA ASOCIACION COMARCAL AYUDA DROGODEPENDIENTE RENACER. FINANCIACION AÑO 2012.

PRIMERO. Aprobar la concesión de una ayuda económica, para la anualidad 2012, a la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente (RENACER), por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), para el mantenimiento de la Asociación, así como el desarrollo de programas de intervención precoz con adolescentes iniciados en el consumo de drogas y otras sustancias adictivas y sus familias en el Término Municipal de Orihuela.

SEGUNDO. Aprobar la justificación de gastos de la ayuda concedida, presentada por la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente (RENACER), por un importe de seis mil cuatrocientos siete euros con noventa y ocho céntimos (6.407,98 €).

TERCERO. Aprobar el gasto, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a RENACER- G03342201- con domicilio en C/. Plaza Doctor Jaime Sánchez nº. 2, bajo- 03300 Orihuela

QUINTO. Comunicarlo al Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

8º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION AYUDA ECONOMICA ASOCIACION ADIEM VEGA BAJA, PARA SU FINANCIACION AÑO 2012.

PRIMERO. Aprobar la concesión de una ayuda económica, para la anualidad 2012, a la Asociación ADIEM VEGA BAJA, por importe de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), para contribuir a la defensa e integración social de personas con enfermedad mental y el mantenimiento de la asociación y el desarrollo de programas de apoyo familiar y ocio y tiempo libre para personas con enfermedades mentales del Término Municipal de Orihuela.

SEGUNDO. Aprobar la justificación de gastos de la ayuda concedida, presentada por ADIEM, por la cantidad total de TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.811,69 €).

TERCERO. Aprobar el gasto, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación ADIEM VEGA BAJA de Orihuela -C.I.F. G53223558, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Torrevieja, Bloque I, Bajo -03300 Orihuela.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Interventor Municipal de Fondos y al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

9º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA ASOCIACION ADIS VEGA BAJA PARA SUFRAGAR GASTOS TRANSPORTE AÑO 2012.

PRIMERO. Aprobar una ayuda extraordinaria para el año 2012, a la Asociación ADIS Vega Baja, por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €), para cubrir el gasto de personal necesario para el transporte de personas con discapacidad al Centro

Ocupacional Azahares de Albatera.

SEGUNDO. Aprobar la justificación de gastos de la ayuda concedida, presentada por ADIS Vega Baja, por la cantidad total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00 €).

TERCERO. Aprobar el gasto, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

CUARTO Notificar el presente decreto a la ASOCIACIÓN ADIS VEGA BAJA con domicilio para notificaciones en C/. Marqués de Molins nº. 3, Entresuelo 1- 03300 Orihuela, a los efectos oportunos.

QUINTO. Comunicarlo al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Interventor Municipal de Fondos.

10º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACION AYUDA ECONOMICA ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS MIGUEL HERNANDEZ AÑO 2012.

PRIMERO. Aprobar la concesión de una ayuda económica, para la anualidad 2012, a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "MIGUEL HERNÁNDEZ" C.I.F. G53415816, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), para el mantenimiento de la Asociación, y la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y prestar ayuda a sus familias del Término Municipal de Orihuela.

SEGUNDO. Aprobar la justificación de gastos de la ayuda concedida, presentada por ADIS, por la cantidad total de SEIS MIL CIENTO TRECE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.113,32 €).

TERCERO. Aprobar el gasto, que se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MIGUEL HERNÁNDEZ con domicilio en C./ País Valenciano nº. 1- 03300 Orihuela.

QUINTO. Comunicarlo al Sr. Concejal Delegado de de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

11º.- CULTURA.- 1/12B/2012.- APROBACION JUSTIFICACION GASTOS ASOCIACION ADIS VEGA BAJA, A EFECTOS ABONO DEL 50% RESTANTE SUBVENCION CONCEDIDA CORTOMETRAJE EL PALOMERO.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la asociación ADIS VEGA BAJA, con motivo de la realización del cortometraje "El Palomero".

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 50% restante de la cantidad concedida, que será abonada a la citada asociación, que asciende a la cantidad de //925// € (NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS), con cargo a la partida presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación ADIS VEGA BAJA y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

12º.- CULTURA.- 1/180/2012.- APROBACION AYUDA DIRECTA FAVOR ASOCIACION SANBARTMUSIC REALIZACION CURSO INTERPRETACION MUSICAL 16 AL 19 JULIO.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de //300,00// € (TRESCIENTOS EUROS) a la Asociación Sanbartmusic, para colaborar en la realización del II Curso de Interpretación Musical, celebrado en San Bartolomé del 16 al 19 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, ya referidas en uno de los exponendos anteriores (Art. 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la entidad interesada no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

El interesado, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que la entidad interesada se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que el interesado, en relación al importe que consta en la documentación justificativa de la actividad realizada, no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran del coste de la actividad desarrollada por la entidad beneficiaria de esta ayuda.

Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una

actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por D. Antonio Pérez Herrero, con motivo de la realización del II Curso de Interpretación Musical, celebrado en San Bartolomé del 16 al 19 de julio de 2012.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.- Aprobar el pago de la cantidad objeto de esta ayuda directa (**//300// €**).

SEXTO.- El abono de la ayuda se realizará en un único pago.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a D. Antonio Pérez Herrero, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

13º.- CULTURA.- 1/372/2012.- SOLICITUD D. JOSE ANTONIO JUAN GARCIA AYUDA ECONOMICA EDICION UN LIBRO CIEN AÑOS BANDAS CORNETAS Y TAMBORES.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de **//1.000,00// € (MIL EUROS)** a la D. José Antonio Juan García, para colaborar en la publicación del libro “Cien Años de las Bandas de Cornetas y Tambores en Orihuela”.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, consistentes en la difusión de la trayectoria seguida por la Banda de Cornetas y Tambores durante los cien años de su existencia (art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que el interesado no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

El interesado, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

Declaración responsable de no hallarse el beneficiario incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por D. José Antonio Juan García, con motivo de la publicación del libro “Cien Años de las Bandas de Cornetas y Tambores en Orihuela”.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.-Aprobar el pago de la cantidad objeto de esta ayuda directa (**//1.000// €**).

SEXTO.- El abono de la ayuda se realizará en un único pago.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a D. José Antonio Juan García, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

14º.- CULTURA.- 1/362/2012.- APROBACION DE UNA AYUDA ECONOMICA A FAVOR HERMANDAD RESURRECCIÓN PARA REALIZAR PUBLICACION ESPECIAL CONMEMORATIVA 25º ANIVERSARIO.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de **//300,00// € (TRESCIENTOS EUROS)** a la Hermandad de la Resurrección, para colaborar en la publicación especial conmemorativa de su veinticinco aniversario.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta ayuda se otorga de forma directa y con carácter excepcional, dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, consistentes en la importante labor de divulgación que a través de esta publicación se realiza sobre un tema de marcado interés cultural como la Semana Santa de Orihuela, así como la trayectoria de la Hermandad de la Resurrección desde sus inicios hasta el presente año, en que se conmemora su veinticinco aniversario. (Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de esta ayuda, según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la misma.

La entidad interesada, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que el interesado, por el importe que consta en la documentación justificativa de la actividad realizada, no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

Declaración responsable de no hallarse el beneficiario incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Hermandad de la Resurrección, con motivo de la publicación conmemorativa de su veinticinco aniversario.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.-Aprobar el pago de la cantidad objeto de esta ayuda directa (**//300// €**).

SEXTO.- El abono de la ayuda se realizará en un único pago.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Hermandad de la Resurrección y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

15º.- CULTURA.- 1/35F/2012. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PASO PROCESIONAL DENOMINADO “EL TRIUNFO DE LA CRUZ”, DE NICOLÁS DE BUSSY.-

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración Específico suscrito entre el Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Generalitat Valenciana (IVACOR) y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para la restauración del paso procesional “El Trinfo de la Cruz” o “Cruz de Labradores”, obra de Nicolás de Bussy, por un importe total de **//11.800// euros (ONCE MIL OCHOCIENTOS EUROS)**. El texto de la prórroga del Convenio se transcribe íntegramente a continuación:

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PASO PROCESIONAL DENOMINADO “EL TRIUNFO DE LA CRUZ”, DE NICOLÁS DE BUSSY.-

Reunidos, de una parte, el Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en adelante IVC+R, con CIF Q-4601066-F, con sede en la calle Genaro Lahuerta 25, de Valencia, y en su nombre y representación D^a Carmen Pérez García, Directora Gerente, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 5/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Y de otra el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, con CIF. P-0309900-I, con sede en Calle Marqués de Arneva 1, de Orihuela, y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, D. Monserrate Guillén Sáez, facultado para la firma del presente convenio, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

EXPONEN

1º) Que el 08 de junio de 2012 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración Específico para llevar a cabo la restauración del paso procesional “El Triunfo de la Cruz” o “Cruz de Labradores”, obra de Nicolás de Bussy, conocida popularmente como “La Diablesa”.

2º) Que la cláusula Segunda del mencionado Convenio establece que el abono de la cantidad convenida (11.800 €) se efectuará por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a la cuenta corriente designada a nombre del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, impuestos incluidos, a la entrega de la obra.

3º) Que la cláusula Décima establece la constitución de una Comisión de Seguimiento compuesta por la Directora Gerente del Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y por un representante del Ilmo. Ayuntamiento de Orihuela, en la que se debatirán cuantas cuestiones conciernan al desarrollo de la actuación y en la que se realizará el seguimiento y justificación de las portaciones económicas de las partes.

4º) Que en cumplimiento de dicha cláusula Décima, el 28 de noviembre de 2012, en representación del Ayuntamiento de Orihuela, D. Emilio Diz Ardid, Arqueólogo Municipal y Técnico de la Concejalía de Patrimonio Histórico y D^a. M. Carmen Sánchez Mateos, Técnica de Patrimonio Cultural de la Concejalía de Cultura, realizaron una visita a la sede del IVC+R en Castellón, para evaluar la evolución de los trabajos de restauración de La Diablesa.

5º) Que los trabajos de restauración, según conversación mantenida entre los citados técnicos municipales y la Directora Gerente del IVC+R, D^a. Carmen Pérez García, no van a poder finalizar dentro del año 2012 sino que previsiblemente se prolongarán hasta la Semana Santa de 2013, lo que hace necesario formalizar una prórroga del Convenio de Colaboración que nos ocupa, en aplicación de su cláusula Undécima que dispone: *“El presente convenio de colaboración se suscribe para el ejercicio económico del año 2012, pudiendo, previo acuerdo de las partes adoptado en la comisión de seguimiento, ser prorrogado hasta la conclusión de la actuación de la que trae causa.”*

6º) Que próxima a finalizar la vigencia del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2013, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se prorrogan, para el año 2013, y hasta la entrega de la obra escultórica “El Triunfo de la Cruz” totalmente restaurada por los técnicos del IVC+R y antes de la Semana Santa de 2013, los efectos del Convenio de Colaboración suscrito entre el citado Instituto y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para la restauración del paso procesional “El Trinfo de la Cruz”, obra de Nicolás de Bussy.

SEGUNDA.- Que para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela al IVC+R asciende a **//5.900// €**, según factura presentada por el citado Instituto correspondiente al 50% de las actuaciones de restauración realizadas durante el año 2012 en el paso procesional “El Trinfo de la Cruz”.

TERCERA.- Que el pago del resto de la cantidad que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela se compromete a abonar al IVC+R por la citada restauración se realizará durante el año 2013, a la entrega de la obra “El Triunfo de la Cruz”.

CUARTA.- La presente prórroga producirá efectos desde el 01 de enero de 2013.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se formaliza y se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Orihuela, a ---- de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este Acuerdo, presentada por el IVACOR, correspondiente al 50% de las actuaciones de restauración realizadas en el paso procesional “La Diabla” durante el año 2012, por un importe de **//5.900// €**.

TERCERO.- El gasto se realizará con cargo a la partida presupuestaria señalada por el Sr. Interventor en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (IVACOR) y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

16º.- CULTURA.- 1/325/2012.- APROBACION SUBVENCION A FAVOR ASOCIACION RADIOAFICIONADOS VEGA BAJA PARA REALIZACION CONCURSO “TROFEO POETAS ORIOLANOS MIGUEL HERNANDEZ Y CARLOS FENOLL 2012”.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de **//1.000,00// € (MIL EUROS)** a la Asociación de Radioaficionados Vega Baja para colaborar en la realización del concurso “Trofeo Poetas Oriolanos Miguel Hernández y Carlos Fenoll”.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, consistentes en la promoción a través de más de 4.000 estaciones de radio de España y del resto de Europa del nombre de Orihuela y de sus poetas Miguel Hernández y Carlos Fenoll (art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la citada Asociación no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la misma.

La Entidad, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que la entidad interesada se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación de Radioaficionados Vega Baja para colaborar en la realización del concurso "Trofeo Poetas Oriolanos Miguel Hernández y Carlos Fenoll", a celebrar desde el 6 hasta el 28 de octubre de 2012.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.-Aprobar el pago de la cantidad objeto de esta ayuda directa (**//1.000// €**).

SEXTO.- El abono de la ayuda se realizará en un único pago.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación de Radioaficionados Vega Baja, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

17º.- CULTURA.- 1/270/2012.- APROBACION DE UNA AYUDA ECONOMICA A FAVOR ASOCIACION MURADA INDEPENDIENTE PARA PUBLICACION LIBRO HISTORIA MURADA.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de **//1.000,00// € (MIL EUROS)** a la asociación “Murada Independiente”, para colaborar en los gastos de publicación del libro “Historia de la Murada”.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, consistentes en la importante labor de divulgación que desarrolla la citada publicación sobre la historia de la pedanía de La Murada, resultado de varios años de trabajo, (Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que el interesado no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de esta ayuda, según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la misma.

La entidad interesada, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que la entidad interesada, no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

Declaración responsable de no hallarse el beneficiario incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida (Art. 37 LGS).

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por D^a. Josefa Escolano Mateo, con motivo de la publicación de la obra "Historia de la Murada".

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.- Aprobar el pago de la cantidad objeto de esta ayuda directa (**//1.000// €**).

SEXTO.- El abono de la ayuda se realizará en un único pago.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a D^a. Josefa Escolano Mateo, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

18º.- CULTURA.- 1/28/2012.- APROBACION AYUDA DIRECTA ARCHICOFRA DIA NTRA. SRA. MONSERRATE PARA PUBLICACION BOLETIN AÑO 2012.

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica por importe de **//900,00// € (NOVECIENTOS EUROS)** a la Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate, para colaborar en la publicación de su IVº. Boletín anual correspondiente al año 2012.

SEGUNDO.- Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional dado que existen razones de interés público y social que justifican esta forma de concesión, consistentes en la labor de divulgación que realiza la citada revista sobre las actividades propias de esta Cofradía y estudios históricos de diversos autores de la ciudad de Orihuela, (Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la citada Cofradía no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

La Entidad, con carácter previo al pago de la ayuda solicitada deberá presentar la siguiente documentación:

Certificados originales de que la entidad interesada se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS).

Facturas, originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta ayuda. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y D.N.I. del interesado), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que la Entidad interesada no ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención.

Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La falta de justificación o la justificación insuficiente de la actividad subvencionada, determinará la pérdida de la ayuda económica y la obligación de reintegro de la cantidad percibida.

Si la justificación no alcanza el importe de la ayuda concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37 LGS).

TERCERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate, con motivo de la publicación de su IVº Boletín anual correspondiente al año 2012.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación correspondiente al mismo, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Archicofradía de Ntra. Sra. de Monserrate, y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

19º.- CULTURA.- 1/519/2012.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE SÉPTIMA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO CULTURAL APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Séptima del Programa de Voluntariado Cultural aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2011, de manera que el párrafo primero de dicha base quedará redactado como sigue:

“Podrán adquirir la condición de voluntario cultural todas las personas físicas residentes en el municipio de Orihuela que libremente se comprometan a realizar una actividad de voluntariado de acuerdo con las prescripciones de la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, y en el marco de las presentes Bases”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo de modificación a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

20º.- SANIDAD.- EXPTE. MAPL/28/12 (RENACER).- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN COMARCAL DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE “RENACER”, POR IMPORTE DE 2.000,00 EUROS.

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente “RENACER”, con C.I.F. G-03342201, para la ejecución del proyecto “Programa de Orientación y Asesoramiento Familiar para el inicio del Tratamiento” durante el ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 25% restante de la ayuda concedida a la citada Asociación y que en función de la justificación aportada asciende a la cuantía de //500'00// €, cantidad que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar el presente decreto a la Asociación Comarcal de Ayuda al Drogodependiente “RENACER”, con C.I.F. G-03342201 y sede en Plaza Dr. Jaime Sánchez, 2 - Bajo, de la Ciudad de Orihuela, al Departamento de Sanidad y a los servicios económicos-financieros de la Corporación.

21º.- SANIDAD.- MAPL/70-J/12 - JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASESORAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la Universidad Miguel Hernández de Elche, con CIF: Q5350015C, para el desarrollo del Convenio de Asesoramiento de la Gestión del Centro de Protección Animal.

SEGUNDO.- Aprobar el segundo pago del Convenio a la Universidad Miguel Hernández de Elche, con CIF: Q5350015C, por la cantidad de **4.425,00 Euros**.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche, con CIF: Q5350015C, al Departamento de Sanidad y a los servicios económicos-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

22º.- CONTRATACIÓN.- 94/198/08.- APROBACION FRA. ACTUALIZACION PRECIOS 2012, CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS AYTO ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. C.I.F. B-30351431 por importe de 33.089,03€ más 6.948,70€ correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 40.037,73€ (CUARENTA MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar a la mercantil GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. con C.I.F. B-30.351.431 con domicilio en Crta. Alcantarilla, n.46 de -30166- Nonduermas (Murcia), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar presente acuerdo al Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

23º.- CONTRATACIÓN.- 186/2011 APROBACION FRA. RELATIVA PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE ORIHUELA COSTA (LINEA 2: CAMPOAMOR-CABO ROIG-LA ZENIA-PLAYA FLAMENCA -MAYO 2012).

PRIMERO.- Aprobar *la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte en Orihuela Costa (Linea 2: Campoamor - Cabo Roig - La Zenia – Playa Flamenca)* presentada por **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.760,31 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, con domicilio en c/ Carpintería, 1-B, Bajo, apdo correos 157, Correntias, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos.

24º.- CONTRATACIÓN.- 186/2011.- APROBACION FRA. RELATIVA PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE ORIHUELA COSTA (LINEA 2: CAMPOAMOR-CABO ROIG-LA ZENIA-PLAYA FLAMENCA JUNIO 2012).

PRIMERO.- Aprobar *la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte en Orihuela Costa (Linea 2: Campoamor - Cabo Roig - La Zenia – Playa Flamenca)* presentada por **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (8.705,71 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, con domicilio en c/ Carpintería, 1-B, Bajo, apdo correos 157, Correntias, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos.

25º.-CONTRATACIÓN.-186/2011.- APROBACION FRA. RELATIVA PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE ORIHUELA COSTA (LINEA 2: CAMPOAMOR-CABO ROIG-LA ZENIA-PLAYA FLAMENCA JULIO 2012).

PRIMERO.- Aprobar *la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte en Orihuela Costa (Linea 2: Campoamor - Cabo Roig - La Zenia – Playa Flamenca)* presentada por **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, por importe de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.976,72 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. A-30017636, con domicilio en c/ Carpintería, 1-B, Bajo, apdo correos 157, Correntias, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos.

26º.- CONTRATACIÓN.-186/2011.- APROBACION FRA. RELATIVA PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE ORIHUELA COSTA (LINEA 2: CAMPOAMOR-CABO ROIG-LA ZENIA-PLAYA FLAMENCA SEPTIEMBRE 2012).

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte en Orihuela Costa (Linea 2: Campoamor - Cabo Roig - La Zenia – Playa Flamenca)” presentada por **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**”, con C.I.F. A-30017636, por importe de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (8.188,31 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**”, con C.I.F. A-30017636, con domicilio en c/ Carpintería, 1-B, Bajo, apdo correos 157, Correntias, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos.

27º.- CONTRATACIÓN.- 213/2011.- APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIO, TRANSPORTE CENTRO ORIHUELA Y MERCADO MARTES. OCTUBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **BUS SIGÜENZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-03412269 por importe de **1.587,19€ I.V.A. incluido (1.442,90€ más 144,29€ correspondientes al 10% de I.V.A.).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa **BUS SIGÜENZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-03.412.269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

28º.- CONTRATACIÓN.-213/2011.- APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIO, TRANSPORTE CENTRO ORIHUELA Y MERCADO LOS MARTES. SEPTIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **BUS SIGÜENZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-03412269 por importe de **1.587,19€ I.V.A. incluido (1.442,90€ más 144,29€ correspondientes al 10% de I.V.A.).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa **BUS SIGÜENZA, S.L.**, con C.I.F. nº B-03.412.269 y domicilio en Crta. Los Vives, nº1 03315- La Murada-Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

29º.- CONTRATACIÓN.- 152/2011.- APROBACION FRA. PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE UNIVERSITARIO ORIHUELA Y UNIVERSIDAD DESAMPARADOS SEPTIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio de "Transporte Universitario entre Orihuela y la Universidad de Desamparados" presentada por **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. **A-30017636**, por importe de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (8.795,02 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.**, con C.I.F. **A-30017636**, con domicilio en c/ Carpintería, 1-B, Bajo, apdo correos 157, Correntias, 03300-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos.

30º.- CONTRATACIÓN.- 151/2012.- APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIO ACTIVIDAD CONCIERTO DIA MUNDIAL LUCHA CONTRA EL SIDA, 30 NOVIEMBRE 2012. "PLAZA CENTURIA ROMANA".

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la mercantil **GLOBALPLAY ENTERTAINMENT, S.L.** con C.I.F. **B-54494588** por importe total de **12.100,00€ I.V.A. incluido (10.000,00€ más 2.100,00€ correspondientes al 21% de I.V.A.).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegada de Juventud y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a **GLOBALPLAY ENTERTAINMENT, S.L.**, con C.I.F. **B-54494588** y con domicilio en C/ La Gruta nº 12, CP-03310 Jacarilla (Alicante), a los efectos oportunos; y comunicarlo a Sr. Interventor de Fondos y a la Concejal Delegada de Juventud.

31º.- CONTRATACIÓN.- 17/2010.- APROBACION FRA. OCTUBRE 2012, CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTROL Y TRATAMIENTO POBLACIONES QUIRONOMIDOS ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al "**mes de Octubre 2012**" descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa **C.T.L.** con C.I.F. **B-46850137** por importe de **3.644,14€ más 364,41€ correspondientes al 10% de IVA lo que hace un total de 4.008,55€ (CUATRO MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil **CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.A.** con C.I.F. **B-46850137** con domicilio en Polígono Carrús Avda. Novelda 186 (Nave 15) de 03206 Elx (Alicante), a los efectos oportunos

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

32º.- CONTRATACIÓN.- 17/2010 APROBACION FRA. SEPTIEMBRE 2012, CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONTROL Y TRATAMIENTO POBLACIONES QUIRONÓMIDOS.

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente al **“mes de Septiembre 2012”** descrita en la parte expositiva de este acuerdo presentada por la empresa **C.T.L. con C.I.F. B-46850137** por importe de **3.644,14€ más 364,41€ correspondientes al 10% de IVA lo que hace un total de 4.008,55€ (CUATRO MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificarlo a la mercantil CTL COMPAÑÍA DE TRATAMIENTO LEVANTE, S.A. con C.I.F. B-46850137 con domicilio en Polígono Carrús Avda. Novelda 186 (Nave 15) de 03206 Elx (Alicante), a los efectos oportunos

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

33º.- CONTRATACIÓN.- 113/2012 APROBACION FRA. EJECUCION SERVICIO INTEGRAL JARDINERIA ORNAMENTAL Y CONSERVACION PAISAJÍSTICA SOTOS RIO SEGURA CESION USO MUNICIPAL A SOCIEDAD ILDO. MES DE SEPTIEMBRE.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **ILDO, S.L. con C.I.F. B-53492971** por importe de **8.347,11€ más 1.752,89€ de I.V.A. lo que hace un total de 10.100,00€ (DIEZ MIL CIEN EUROS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa ILDO, S.L. con C.I.F. B-53492971 con domicilio en Marqués de Arneva, n1 (Apartado de Correos nº147) de -03300- Orihuela (Alicante) a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

34º.- CONTRATACIÓN.- 161/2011 APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA PLAZO 6 MESES, AUDITORIA ORGANIZATIVA, EVALUACION PRACTICAS GESTION RECURSOS HUMANOS Y PROPUESTAS MEJORA. FEBRERO 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE ORGANIZACIONES, S.L. con C.I.F. B-62444930** por importe de **3.000,00€ (2.542,37€ más 457,63€ de 18%IVA).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- El pago de dichos servicios, se realizará previa aprobación de factura ajustada a los requisitos legales, debidamente visada por el Técnico Municipal correspondiente, y la Concejal Delegada de Recursos Humanos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE ORGANIZACIONES, S.L. con C.I.F. nº B-62444930 y domicilio en C/ Las Navas, n.19-3º de -03001- Alicante, a los efectos oportunos.

35°.- CONTRATACIÓN.- 99/2011 APROBACION FRA. PRESTACION SERVICIO TRANSPORTE GENERAL VIAJEROS POR CARRETERA ORIHUELA COSTA SEPTIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **6.692,10€ IVA 10% Incluido (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AUTOCARES COSTA AZUL, S.A., con domicilio en C/ Carpintería, n.1-B, Bajo de 03310 Correntías-Orihuela (Apartado de Correos, n.15) y comunicarlo a la Concejal Delegada de Transporte y Movilidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

36°.- CONTRATACIÓN.- 133/2012 APROBACION FRA. SUBROGACION ARRENDAMIENTO FINANCIERO VEHICULOS ADSCRITOS RSU LV 33 VEHICULOS VFS COMMERCIAL SERVICE SPAIN S.A. DICIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157** por importe total de **85.317,38€ (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a “VFS Commercial Services Spain, S.A.” con CIF: A-81501157, C/ Proción 1-3 Ctra. De la Coruña, km 11,5 C.P. 28023 Madrid., y comunicarlo a la Concejalía de Aseo Urbano y al Sr. Interventor Municipal de Fondos.

37°.- CONTRATACIÓN.- 132/2012 APROBACION FRA. OBRAS REPARACION DINTEL PUERTA PRINCIPAL SEDE AYUNTAMIENTO. 1ª CERTIFICACIÓN.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **3AG GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con C.I.F. B-54607148** por importe total de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (495,60€) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio Histórico y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a 3AG GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con C.I.F. B-54607148 en C/Hernán Cortés, 49- 03670-- Monforte del Cid (Alicante)

38°.- CONTRATACIÓN.- 159/2012 APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y COLOCACION DOS MARQUESINAS 2 PARADAS AUTOBUSES LA CAMPANETA.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la mercantil **IMPURSA, S.A.U, con C.I.F. A-03813326** por importe de **19.998,88€ (16.528,00€ más 3.470,88€ de IVA)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Pedanías, y al Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa IMPURSA, S.A.U, con C.I.F. A-03813326 y domicilio en C/ Perú, n.10-12 de -03690- San Vicente del Raspeig (Alicante) a los efectos oportunos.

39º.- CONTRATACIÓN.- 207/2011 APROBACION 2ª CERTIFICACIÓN CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OBRAS REFORMA MODULO 3 CENTRO OCUPACIONAL ORIOL RESIDENCIA DISCAPACITADOS.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **DOALCO, S.A. con C.I.F. A-03176286** por importe de **28.917,18€ más 6.072,61€ de I.V.A. lo que hace un total de 34.989,79€ (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil DOALCO, S.A. con C.I.F. A-03176286 con domicilio en Avda. de la Vega, n.44-Entlo de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

40º.- CONTRATACIÓN.- 18/2012 APROBACION FRA. SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN Y CONTROL Y ANALISIS AGUA, INST. PALACIO AGUA DURANTE MESES MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE 2012 4ª CERTIFICACION Y ULTIMA.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **GRANCLIMA, S.L. Con C.I.F B-53417515** por importe total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.473,18€) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **GRANCLIMA, S.L. Con C.I.F B-53417515**, con domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 106-03348-Granja de Rocamora (Alicante).

41º.- CONTRATACIÓN.- 62/2012.- APROBACION FRA. OBRAS MANTENIMIENTO DIVERSOS CAMINOS RURALES ORIHUELA, MEDIANTE BACHEO.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIOL, S.L. con C.I.F. B-53024352** por importe total de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (18.956,70 €) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIOL, S.L. con C.I.F. B-53024352**, con domicilio en Camino Viejo de Callosa, 11, 03300-

Orihuela.

42º.- CONTRATACIÓN.- 169/2012.- APROBACION FRA. CONTRATO MENOR SERVICIOS PARA IMPARTIR CLASES LENGUAJE MUSICAL, VIOLIN Y CLARINETE CONSERVATORIO HASTA EL DIA 21 DICIEMBRE 2012. DICIEMBRE.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta propuesta, presentada por la asociación **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO**, con C.I.F. **G-53286589** por importe de **5.411,14€ (CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Educación, y al Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del servicio **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL CONSERVATORIO**, con C.I.F. **G-53286589**, con domicilio en **C/ Aragón, n.1 de -03300- Orihuela (Alicante)**, a los efectos oportunos.

43º.- CONTRATACIÓN.- 124/2012.- APROBACION FRA. CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO GESTION ESCUELA INFANTIL

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L.**, con C.I.F. **B-54616479** por un importe de **1.053,00 € (MIL CINCUENTA Y TRES EUROS) EXLUIDO I.V.A.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **LYSMON EDUCACIÓN INTELIGENTE, S.L.**, con C.I.F. **B-54616479**, con domicilio en **c/ Padre Damián, 12-03380-Bigastro (Alicante)**.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Educación, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

44º.- CONTRATACIÓN.- 66/2012.- APROBACION FRA. CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENCIA PARA SERVICIO SALVAMENTO Y SOCORRISMO PLAYAS ORIHUELA VERANO 2012 SEPTIEMBRE 2012 DEL 1 AL 15.

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa **AMBUIBÉRICA SYA, S.L.** con C.I.F. **B-53554234**; por un importe de **49.691,67€ (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **AMBUIBÉRICA, S Y A, S.L.** con C.I.F. **B-53554234**, y domicilio en **c/ Villajoyosa, 51, (apartado correos nº65) -03190- Pilar de la Horadada (Alicante)**.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Turismo y Playas, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

45º.- CONTRATACIÓN.- 154/2011.- APROBACION FRA. RELATIVA PRESTACION SERVICIO PARA SERVICIOS AUXILIARES DEPENDENCIAS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar la factura relacionada en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio para “Servicios Auxiliares en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Orihuela” presentada por SILICIA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. con C.I.F. A- 20702171 por un importe 5.550,08 € (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a **SILICIA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. con C.I.F. A- 20702171**, con domicilio en Avda. Tres Forques, 33 bajo.-46018-Valencia.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Delegada de Régimen Interior y al Sr. Interventor de Fondos.

46º.- CONTRATACIÓN.- 170/009 APROBACION FRAS. RELATIVAS A LA PRESTACION SERVICIO CONFECCIÓN NOMINAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AYUNTAMIENTO. NOVIEMBRE 2012.

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio “ Confección de Nóminas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Orihuela” presentadas por la empresa ASESORIA EMPRESARIAL RAMON, S.L., con C.I.F. B-53236915 por un importe **3.025,00 € (TRES MIL VEINTICINCO EUROS) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a *ASESORIA EMPRESARIAL RAMON, S.L., con C.I.F. B-53236915*, con domicilio en c/ Antonio Machado , 2-1A, 03350-COX (ALICANTE).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sr^a. Delegada de Recursos Humanos y al Sr. Interventor de Fondos.

47º.- CONTRATACIÓN.- 140/2012 APROBACION FRA. TRABAJOS SERVICIOS D. JOSE ANTONIO MUÑOZ POZUELO, TECNICO PREVENCION RIESGOS LABORALES 10 MESES. NOVIEMBRE 2012.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **D. JOSE ANTONIO MUÑOZ POZUELO N.I.F. 48463857M** por importe total de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (1.573,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Sra. Delegada de Contratación y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **D. JOSE ANTONIO MUÑOZ POZUELO N.I.F. 48463857M**, con domicilio en Avda. De la Vega 15-4ºB,03300-Orihuela(Alicante).

48º.- CONTRATACIÓN.- 2/2012 APROBACION FRA. TRABAJOS SERVICIO APOYO ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO ACTOS PROTOCOLARIOS, EVENTOS Y ACTIV. 12 MESES, DICIEMBRE 2012.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de ésta resolución,

presentada por **D. FRANCISCO CHUMILLAS ASUAR N.I.F. 28.997.027-X** por importe total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.397,91 €)** I.V.A. incluido.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Sr. Concejale Delegado de Protocolo y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a **D. FRANCISCO CHUMILLAS ASUAR N.I.F. 28.997.027-X**, con domicilio en c/ Senda Marquesa nº 12, 03300-Orihuela (Alicante).

49º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/98/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/98/12 de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 12 documentos e importa la cantidad de **736,42 €**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

50º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/101/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/101/12 de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de **233,75 €**.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

51º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/99/12.

PRIMERO.- Aprobar las ayudas extraordinarias correspondiente a la Undécima Comisión del mes de noviembre 2.012, realizada por el Departamento de Bienestar Social, por importe de **11.188,72** euros.

SEGUNDO.- El abono del presente gasto que asciende a la cantidad de **11.188,72** euros, se cargarán en la partida 10.231A.48000 (atenciones benéficas y asistenciales).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

52º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/107/12.

PRIMERO.- Aprobar las ayudas extraordinarias correspondiente a la Duodécima Comisión del mes de diciembre 2.012, realizada por el Departamento de Bienestar Social, por importe de **15.751,86** euros.

SEGUNDO.- El abono del presente gasto que asciende a la cantidad de **15.751,86** euros, se cargarán en la partida 10.231A.48000 (atenciones benéficas y asistenciales).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

53°.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/109/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/109/12 de la Concejalía de Igualdad, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 490 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

54°.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/74/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/74/12 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 3 documento que importa la cantidad de 12.466,15€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

55°.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 03/26/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/26/12 de la Concejalía de Planificación y Proyectos, Relaciones Institucionales y Pedanías que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 1.063,02 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

56°.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 07/39/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/39/12 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 18 documentos que importa la cantidad de 6.777,12€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

57°.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 08/31/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/31/12 de la Concejalía de Turismo y Comunicación, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 267,05 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de

este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

58º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/88/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/88/12 de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 25 documentos que importa la cantidad de 42.280,06€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

59º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/94/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/94/12 de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 7 documentos que importa la cantidad de 11.441,87€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

60º.- EDUCACION 001.23J/12.- JUSTIFICACION CONVENIO SUSCRITO F.L.A.P.A. "MIGUEL HERNÁNDEZ" PARA DESARROLLO ACCIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS COMUNIDAD AÑO 2012.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos a que se ha hecho referencia en el antecedente c) del presente documento, correspondiente al Convenio de suscrito para el año 2012 entre la F.L.A.P.A. "Poeta Miguel Hernández" y el Ayuntamiento de Orihuela; por un importe de //9.121'88 // € (Euros).

SEGUNDO.- Aprobar el abono del resto de la aportación municipal que se eleva a la cuantía de //2.250'00// €, que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la F.L.A.P.A "Poeta Miguel Hernández" , con CIF nº. G-54333083 y domicilio en C/ Alfonso V, 4, 2º-C, 03300-Orihuela; así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

61º.- EDUCACION 001.25J/12.- APROBACION JUSTIFICACION GASTOS CONVENIO COLABORACION SUSCRITO ENTRE AYTO Y ASOCIACION ADIS VEGA BAJA, AÑO 2012.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos a que se ha hecho referencia en el antecedente c) del presente documento, correspondiente al Convenio de suscrito para el año 2012 entre la Asociación ADIS Vega Baja y el Ayuntamiento de Orihuela, por importe de //6.466,41 // € (Euros).

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 100% de la aportación municipal que se eleva a la cuantía de //5.000// €, que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación ADIS Vega Baja , con CIF nº.

G-53379665 y domicilio en C/Marqués de Molins,3-Entlo 1, en Orihuela, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

62º.- EDUCACION 002.6-1J/12.- APROBACION JUSTIFICACION PRESENTADA EN RELACION AYUDA ECONOMICA CONCEDIDA FINANCIACION GASTOS PROYECTOS EDUCATIVOS CEIP VILLAR PALASI 2012.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por C.E.I.P. Villar Palasí, con C.I.F. número Q-9655158-E, correspondiente a la ayuda económica concedida para la financiación de los siguientes proyectos para el año 2012:

- “Promover la educación en la diversidad” por importe de 1.500,00 €.
- “Fomento de la lectura” por importe de 1.200,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 100% de la ayuda concedida al citado C.E.I.P. Villar Palasí y que en función de la justificación aportada asciende a la cuantía de // 2.700,00// €, cantidad que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar en forma el presente acuerdo al C.E.I.P. Villar Palasí, con domicilio en Avda. Dr. García Rogel, 5, 03300, Orihuela y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

63º.- EDUCACION 002.6-17J-12.- APROBACION JUSTIFICACION PRESENTADA EN RELACION AYUDA ECONOMICA CONCEDIDA FINANCIACION GASTOS PROYECTOS EDUCATIVOS FUNDACION DIOCESANA SAN JOSE OBRERO. EJERCICIO 2012.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Fundación Diocesana “San José Obrero”, con C.I.F. número R-0300069-B, correspondiente a la ayuda económica concedida para la financiación de los siguientes proyectos para el año 2012:

- “Fomento de la lectura” por importe de 800,00 €.
- “Apertura biblioteca escolar San José Obrero”, por importe de 2.000,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 100% de la ayuda concedida al citado a la Fundación Diocesana “San José Obrero” y que en función de la justificación aportada asciende a la cuantía de // 2.800,00// €, cantidad que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar en forma el presente acuerdo al la Fundación Diocesana “San José Obrero”, con domicilio en Puertas de Murcia, 78 de Orihuela y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

64º.-EDUCACION 002.6-21J/12.- APROBACION JUSTIFICACION PRESENTADA EN RELACION AYUDA ECONOMICA CONCEDIDA FINANCIACION GASTOS IES THADER. EJERCICIO 2012.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por I.E.S. THADER, con C.I.F. número Q-535527-J, correspondiente a la ayuda económica concedida para la financiación de los siguientes proyectos para el año 2012:

- “Biblioteca de aula” por importe de 500,00 €.
- “La igualdad también se aprende”, por importe de 400,00€.

SEGUNDO.- Aprobar el abono del 100% de la ayuda concedida al citado I.E.S. THADER y que en función de la justificación aportada asciende a la cuantía de //900,00// €, cantidad que se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria señalada en su informe por la Intervención

General de Fondos con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notificar en forma el presente acuerdo al I.E.S. Thader, con domicilio en calle Oriolano Ausentes, nº 18 de Orihuela y dar traslado del mismo a la Intervención general de fondos y al Sr. Tesorero Municipal, a los efectos oportunos

65º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/66/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/66/12 de la Concejalía de Alcaldía, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 1 documento que importan la cantidad de 45,10€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

66º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/81/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/81/12 de la Concejalía de Alcaldía, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 2 documentos que importan la cantidad de 167,20€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

67º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 04/52/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/52/12 de la Concejalía de Hacienda, Fomento de Empleo, Industria, Comercio, Mercados, Protocolo y Residentes Internacionales, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 1.883,58€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

68º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 06/35/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 06/35/12 de la Concejalía de Educación, que incluye un total de 21 documentos que importa la cantidad de 7.051,47€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

69º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 07/43/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/43/12 de la Concejalía de Cultura, que incluye un total de 9 documentos que importa la cantidad de 3.183,94 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

70º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 08/33/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/33/12 de la Concejalía de Turismo y Comunicación, que incluye un total de 6 documentos que importa la cantidad de 3.266,93 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

71º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 09/81/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 09/81/12 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 408,98€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

72º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 09/67/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 09/67/12 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, que incluye un total de 16 documentos que importa la cantidad de 8.056,36 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

73º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/104/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/104/12 de la Concejalía de Inmigración, Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 110,00€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

74º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/95/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 10/95/12 de la Concejalía de Inmigración,

Participación Ciudadana y Cooperación, que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 365,15€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

75º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 13/31/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 13/31/12 de la Concejalía de Modernización de la Administración y Movilidad, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 275,00€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

76º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 14/43/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 14/43/12 de la Concejalía de Contratación, Personal y Régimen Interior, que incluye un total de 16 documentos que importa la cantidad de 2.123,05€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

77º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 14/37/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 14/37/12 de la Concejalía de Contratación, Personal y Régimen Interior, que incluye un total de 7 documentos que importa la cantidad de 6.121,94 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

78º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 17/21/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 17/21/12 de la Concejalía de Medio Ambiente y Patrimonio Natural e Histórico, que incluye un total de 2 documentos que importa la cantidad de 3.285,75€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

79º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 01/80/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 01/80/12 de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que incluye un total de 1 documento que importa la cantidad de 178,70€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

80º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 03/28/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/28/12 de la Concejalía de Planificación y Proyectos, Relaciones Institucionales y Pedanías que incluye un total de 3 documentos que importa la cantidad de 2.465,65 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

81º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 08/32/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/32/12 de la Concejalía de Turismo y Comunicación, que incluye un total de 12 documentos que importa la cantidad de 33.037,99€.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

82º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº 03/20/12.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 03/20/12 de la Concejalía de Planificación y Proyectos, Relaciones Institucionales y Pedanías que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 269,04 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

83º.- FESTIVIDADES.- AC/12.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MEDIEVAL DE ORIHUELA 2013.

PRIMERO.- Aprobar las normas relativas a la puesta en marcha y funcionamiento del Mercado Medieval de Orihuela 2013.

SEGUNDO.- Publicar las normas relativas a la puesta en marcha y funcionamiento del Mercado Medieval de Orihuela 2013 en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y en la página web del mismo (www.orihuela.es) el día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Festividades del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

ANEXO

NORMAS RELATIVAS A LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MEDIEVAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- OBJETO DE LAS BASES Y BENEFICIARIOS:

Las presentes normas afectan a todos aquellos puestos, paradas, barracas, tabernas, etc., que vayan a ser instalados en la parte del Mercado Medieval gestionada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, con independencia de las que establezca la empresa que preste el servicio en la parte cuya gestión se le haya otorgado.

Podrán solicitar la instalación al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela:

- a) Los comerciantes, hosteleros y artesanos que ejerzan su actividad en el término municipal, que ofrezcan productos compatibles con la estética medieval y que estén domiciliados en Orihuela hasta un total de treinta y cinco, adjudicándose por sorteo.

El total de puestos, paradas o tabernas reservados para comerciantes, hosteleros y artesanos se distribuirá de la siguiente forma:

Artesanía	9
Alimentación	20
Tabernas	6

- b) Las comparsas de Moros y Cristianos que estén integradas en la *Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina"*, actualmente beneficiaria de Convenio con el Ayuntamiento.

- c) Asociaciones sin ánimo de lucro cuyo objetivo, establecido en sus Estatutos, sea la integración social de discapacitados tanto físicos como psíquicos, la inserción de personas en nuestra sociedad o la consecución de fines benéficos.

- d) Comisiones de Fiestas de los diferentes barrios y pedanías de Orihuela legalmente constituidas, hasta un total de seis, adjudicándose por sorteo.

El sorteo para la adjudicación de los puestos, paradas y tabernas tendrá lugar el próximo jueves 17 de enero en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a las 12:00 horas.

SEGUNDO.- NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD:

Para la concesión del permiso, se deberá reunir las condiciones higiénico-sanitarias conforme al Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios y legislación sectorial aplicable:

En concreto, todos los puestos, paradas, barracas, tabernas, etc., que vayan a ser instalados en la parte del Mercado Medieval que gestiona el Ayuntamiento en los que se lleven a cabo tareas de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene del personal.
2. Las superficies que estén en contacto con los alimentos deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y desinfectar.

3. Disponer de material adecuado para la limpieza y desinfección de los utensilios de trabajo.
4. Instalar los medios adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénica de sustancias y desechos peligrosos y/o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.
5. Contar con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimenticios.
6. Los productos alimenticios deberán colocarse de tal modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos.
7. Garantizar que las personas que manipulen productos alimenticios mantengan un elevado grado de limpieza y lleven vestimenta adecuada y limpia.
8. No dejar en las paradas o tabernas sustancia alguna que produzca mal olor o que pueda perjudicar las condiciones higiénicas del mismo.
9. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás, serán depositados en las bolsas y contenedores que a tal efecto sean proporcionados y colocados en las inmediaciones del Mercado Medieval.
10. Todos los operadores tendrán que cumplir con las disposiciones aplicables a los productos alimenticios establecidas en la legislación vigente, respecto a la elaboración y comercio de comidas preparadas y venta de productos alimenticios.
11. Las cocinas y aparatos de gas y equipos eléctricos cumplirán la normativa vigente.
12. La venta de artículos o productos en deficientes condiciones podrá conllevar la pérdida de la autorización.

TERCERO.- NORMAS ESTÉTICAS:

- ⤴ Todos los puestos tendrán que estar montados con jaimas o paradas artesanales de colores, nunca blancas o transparentes, que guarden la estética medieval.
- ⤴ La estructura de los puestos no podrá mostrar metal o plástico y los acabados consistirán en cerramientos de cañizo o de todo tipo de maderas y demás materiales de estética antigua. No estará permitido el uso de elementos de calefacción que alteren la estética.
- ⤴ Las mesas y sillas serán de madera y su iluminación sólo podrá consistir en velas o lámparas de aceite.
- ⤴ Todas aquellas personas que trabajen en las paradas o tabernas tienen que ir ataviados con ropajes de la época medieval.
- ⤴ La música ambiental será de estilo celta, medieval o similar.
- ⤴ La disposición de tomas de corriente y cableado estarán situadas al menos a medio metro de altura, no permitiéndose aquellas que estén al ras del suelo.
- ⤴ Las tomas de corriente y cableado deberán estar recogidas adecuadamente, no estando permitido dejarlas descolgadas.

CUARTO.- NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1. Las carpas o jaimas tienen que estar homologadas, y las lonas y el material utilizado tienen que ser ignífugos.
2. Las tabernas o paradas que necesiten gas o fuego deberán disponer de un extintor homologado ubicado en una zona de fácil acceso.
3. La medida máxima para las tabernas será de 10 m. de largo por 5 m. de ancho (incluyendo jaima, sillas y mesas) y la máxima de las paradas será 5 m. de largo por 3 m. de ancho. No obstante, las comparsas embajadoras dispondrán de una ubicación y dimensiones especiales, determinadas por la Concejalía de Festividades del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
4. La instalación de las paradas y tabernas se llevará a cabo en plazas y calles que no corten el tráfico desde el miércoles 30 de enero por la tarde-noche. El resto efectuarán el montaje el jueves 31 de enero a partir de las 14:00 horas.
5. El desmontaje se efectuará el domingo 3 de febrero a partir de las 23:00h, dejando las calles y plazas totalmente desocupadas esa misma noche.
6. Los horarios de apertura y cierre de todos los puestos y paradas será de 10:00h hasta 23:00h, salvo para las barracas y tabernas, cuyo horario de apertura será de 10:00h y para el cierre de las mismas, se estará a lo dispuesto en la normativa de la Consellería de Gobernación de la Comunidad Valenciana, reguladora de los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2013.
7. El Ayuntamiento, por medio de la Concejalía de Festividades, tiene la potestad de desmontar cualquier parada cuando estime que se incumple cualquiera de las cláusulas reflejadas en estas bases o por cualquier otra causa de interés público.
8. El Ayuntamiento no será responsable de robos o destrozos que pudieran ocurrir.

QUINTO.- DE LA AUTORIZACIÓN:

El Ayuntamiento, por medio de la Concejalía de Festividades, será el encargado de autorizar, decidir y conceder la ubicación de puestos, paradas, barracas, tabernas, etc., que vayan a ser instalados en la parte del Mercado Medieval gestionada directamente por él.

La autorización será personal e intransferible, y en la misma se hará constar el titular, pudiendo ser revocada atendiendo a la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento, o por incumplimiento de las presentes bases.

En ningún caso podrá concederse a un mismo sujeto más de una autorización.

No estará permitido el arriendo, subarriendo o cesión de los puestos por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a empresas privadas ni a particulares, debiendo ser gestionadas exclusivamente por los miembros de dichos colectivos.

SEXTO.- LAS OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS:

Serán obligaciones de los titulares de los puestos:

1. Cumplir y hacer cumplir a quienes de ellos dependan las presentes bases. Los titulares de las autorizaciones serán responsables de las infracciones que cometan en función de lo establecido en estas bases.

2. Suministrar o facilitar las funciones de información, vigilancia e inspección y respetar y acatar las decisiones de los Agentes de la Autoridad y personas encargadas de la organización.
3. Respetar los horarios establecidos para la venta al público, así como de montaje y desmontaje de los puestos, paradas y tabernas.
4. La no asistencia al Mercadillo en alguno de los días de su celebración, podrá suponer la pérdida de la autorización.
5. El montaje y desmontaje de los puestos, paradas o tabernas, así como la retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquellos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, respetando las líneas de limitación de cada puesto y las zonas marcadas para la entrada a comercios y edificios.
6. Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de pertenencia.
7. No estará permitido el acceso de vehículos en horario de mercado, salvo los expresamente autorizados.

SÉPTIMO.- SANCIONES:

Los titulares de las autorizaciones serán responsables del incumplimiento que cometan en función de lo establecido en las presentes bases.

El incumplimiento de estas bases podrá conllevar el levantamiento de la instalación durante los días de celebración del Mercado Medieval.

El grave incumplimiento de las mismas podrá suponer la pérdida de derecho a participar de la actividad regulada por ellas durante el periodo de dos años consecutivos. Se entenderá como grave incumplimiento de las bases:

1. Carecer de la perceptiva autorización municipal.
2. La falta de asistencia injustificada durante dos días de celebración del Mercado.
3. La no limpieza reiterada del puesto o taberna y su entorno una vez finalizada la actividad y retiradas las instalaciones.
4. El arriendo, subarriendo o cesión del puesto autorizado.
5. La obstrucción o negativa a suministrar o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección.
6. El desacato o desconsideración grave de los vendedores para con los Agentes de la Autoridad o personas encargadas de la organización.
7. La venta de productos o artículos en deficientes condiciones.

OCTAVO.- PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del formulario adjunto, entendiendo su entrega como la aceptación de las bases.

Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Orihuela hasta el 11 de enero del 2013 incluido, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Se deberá especificar en la solicitud:

- a) Las medidas de la parada.

- b) La actividad que se va a ejercer.
- c) El lugar preferido o deseado para la ubicación con el fin de facilitar la organización.

Los comerciantes, hosteleros y vendedores ambulantes a los que se refieren las presentes bases deberán presentar, adjunto a la solicitud, además:

- a) Propuesta seguro de responsabilidad civil para dicha actividad.
- b) Una vez concedido el permiso para el montaje, deberá entregarse el seguro de responsabilidad civil sobre dicha actividad, antes del miércoles 23 de enero.
- c) Certificado de la Agencia Tributaria que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o altas, fechado en 2012.
- d) Último recibo de Seguridad Social (Autónomo) o alta.
- e) Certificado de Suma - Gestión Tributaria de estar al corriente de los tributos municipales en el Ayuntamiento de Orihuela.
- f) Certificado de empadronamiento.
- g) Carnet de manipulador de alimentos de dos miembros por puestos, paradas, barracas, tabernas, etc..(sólo aquellos que manipulen alimentos).

Los representantes de las comparsas deberán adjuntar a la solicitud:

- a) Propuesta seguro de responsabilidad civil para dicha actividad.
- b) Una vez concedido el permiso para el montaje, deberá entregarse el seguro de responsabilidad civil sobre dicha actividad, antes del miércoles 23 de enero.
- c) Carnet de manipulador de alimentos de dos miembros por puestos, paradas, barracas, tabernas, etc... (sólo aquellos que manipulen alimentos).
- d) Certificado que acredite pertenecer a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Santas Justa y Rufina".

Las demás asociaciones sin ánimo de lucro, así como las Comisiones de Fiestas de los diferentes barrios y pedanías de Orihuela, deberán adjuntar a la solicitud:

- a) Propuesta seguro de responsabilidad civil para dicha actividad.
- b) Una vez concedido el permiso para el montaje, deberá entregarse el seguro de responsabilidad civil sobre dicha actividad, antes del miércoles 23 de enero.
- c) Carnet de manipulador de alimentos de dos miembros por puestos, paradas, barracas, tabernas, etc... (sólo aquellos que manipulen alimentos).
- d) Los estatutos y CIF de dicha entidad.

